

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**MEJORAS EN LA REGULACIÓN DE MARCAS NOTORIAS EN
EL PERÚ**

TESIS

PRESENTADO POR BACHILLER

IRVING ARTURO BARAHONA MURILLO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

LIMA – PERÚ

2017

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad analizar el vacío legal que existe en nuestra normativa nacional, toda vez que una vez que la autoridad administrativa reconoce mediante resolución a una marca como notoria, no se delimita tiempo por el cual esta obtiene tal distinción de notoria. Ahora bien, es cierto que la notoriedad de una marca es cambiante con el tiempo, dado que puede perderse, sin embargo, es necesario que en nuestro país exista un procedimiento más sencillo y predecible para el administrado.

Es por ello, que se ha realizado un análisis jurídico de la norma nacional, así como del derecho comparado, en donde se pueden observar los modelos de declaratoria de signos aplicados en otros países, asimismo, se realizó una encuesta dirigida a profesionales que laboran en el Indecopi y justamente en sus labores cotidianas ven temas de propiedad industrial, recogándose así su opinión respecto a que tan beneficio resultaría que se incorpore en el Decreto Legislativo 1075 un modelo de declaratoria de notoriedad de signos.

Finalmente, cabe señalar que no existe un impedimento legal, tanto por la norma nacional, como la supranacional para que sea implantado un procedimiento AD HOC que limite la duración de la declaratoria de signo notoriamente conocido; concluyendo que ello constituiría una mejor protección para aquellas marcas que aspiran a ser notorias.

Palabras claves: Declaratoria de signos notoriamente conocido, propiedad industrial, procedimiento AD HOC.